

## RESOLUCIÓN No. 00708 DE 2025

### “POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017, Y**

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, y se efectuarán por el término que dure la vacancia temporal.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3 y Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.5.3.3, menciona: *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

*PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Así mismo, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y del Decreto 648 de 2017: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*

Que mediante Decreto 006 de 2017, el Alcalde Distrital de Barranquilla delega unas funciones a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, dentro de ellas la facultad para realizar encargos de funciones.

Que el (la) funcionario (a) **MIGUEL ANTONIO DIAZ NAVARRO**, titular del cargo Jefe de oficina, código y grado 006 - 02, de la Secretaría General del Distrito - Oficina de Servicios Administrativos y logísticos, le fue reconocida por la eps SURA licencia de paternidad al funcionario **MIGUEL ANTONIO DIAZ NAVARRO**, por catorce (14) días, a partir del 14 al 28 de febrero de 2025

Que se solicita que el (la) funcionario(a) **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72279134, cuyo cargo titular es Jefe de oficina, código y grado 006 - 05 de la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas, sea encargado (a) de las funciones de Jefe de oficina, código y grado 006 - 02, de la Secretaría General del Distrito - Oficina de Servicios Administrativos y logísticos, a partir del 26 hasta el 28 de febrero de 2025, y mientras dure la ausencia del titular del cargo, **MIGUEL ANTONIO DIAZ NAVARRO**.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

**RESOLUCIÓN No. 00708 DE 2025**  
**“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Encargar de las funciones de Jefe de oficina, código y grado 006 - 02 de la Secretaría General del Distrito - Oficina de Servicios Administrativos y logísticos, al (a) funcionario(a) **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72279134, Jefe de oficina, código y grado, 006 - 05 a partir del día 26 hasta el 28 de febrero de 2025, y mientras dure la licencia de paternidad del titular del cargo, **MIGUEL ANTONIO DIAZ NAVARRO**.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Barranquilla, a los veinte (20 ) días de febrero de 2025.



**ELANIA REDONDO PEÑA**  
Secretaria de Despacho  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA**

Proyectó: Malka Rodríguez